

5 - 267 - 10.

1873. y 74.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de

Obras.

MADRID.

CLASE.

Construcciones.

Expediente promovido por D. Antonio Campaño,
para construir de nueva planta el edificio de la "Bolsa".

1878

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Experimento

R. O. f.º 189.

Audiencia.



N.º 3334861

R. O. f.º 1258.

Reg.º f.º 417 o.º

D. Alcalde presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital

9 Octubre

D. Antonio Sanjuan, sindico del Colegio de agentes de esta Capital, como presidente y en representacion de

Justificando que cada junta de obras del edificio de Bolsa, a V.E, respetuosa haber satisfecho debidamente espone:

interesado los señores de tira de curclar, para el Gobierno de de Alcalde de los 2 modernos y debiendo comenrarse inmediatamente la

Que proximo a terminarse el derribo del dicho edificio sito en la plaza de la aduana vieja, numero de de Alcalde de los 2 modernos y debiendo comenrarse inmediatamente la

distinto de la actual construccion del nuevo, con arreglo al proyecto formado en para que se por el arquitecto de la academia de nobles artes de San

lleva a efecto que por la misma academia y por el Ministerio de Fomento, segun decreto fecha de 18 de Abril de 1873, cuyas obras han de egecutarse bajo la direccion del mismo arquitecto,

A V.E. Suplica se sirva conceder la oportuna licencia y disponer se marquen la alineacion y rasantes, todo con arreglo a las ordenanzas y disposiciones de policia urbana,

Obra a cuyo efecto se acompaña una memoria descriptiva con la copia de la fachada.

Dios gde. a V.E. m.ª a. Madrid 6 Octubre 1873.

Antonio Sanjuan

Octubre 15/73.

Reunidas al Cuadrado

Arquitecto Municipal pare que se viva sueltos dia y hora en que pueda concurrir.

Ayuntamiento de Madrid
Segundo Mugarras



12848897

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de
la Audreuerca

Contenido con el beneplacito de V. S.
para la tira de cuerdas del edificio de
la Botica puede designarse el tablado
proprio 18 del Corriente o los dos de su
tarde, para cuyo efecto habrá de avisarse
al interesado e Ingeniero de las vías públicas.

Madrid 16 de Octubre de 1873

Joaquín María Vega

Octubre 17/73.

Para la atenta comunicacion al Inge-
niero de vías públicas y Secretario del
dicho Ayuntamiento manifestando la
hora señalada por el Arquitecto Mu-
nicipal para que tenga efecto las
tira de cuerdas y hecho entregado
al Arquitecto Municipal para que
se viva en forma.

M. C. de S.

Segundo Mayora

Ayuntamiento de Madrid



Recibo n.º 9

CONTADURIA

DEI.

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1873

Tira de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Félix

Pubio y Pubio

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de la licencia
a su nombre y a la tira de cuerdas
en el edificio que fué Bolsa en la
Plazuela de la Serna

Madrid 10 de Octub de 1873

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver.

Mariano A. Gaitanoff

Son pesetas 50 A

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Sando

AÑO DE 1871



CORTE DE ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

EL NOTARIO
Don Juan María López...

son pesetas

S. de la Comisión de Obras

Practicada la alineación ó tira accionada del solar de Plarnela de la plaza vieja en que se de construir un edificio con destino á "Bolsa" con sugerion á sus aprobadas para dicha via por Real Orden de 26 de Junio de 1884, resulta que la nueva linea de fachada se ha de establecer sobre una recta paralela á la fachada posterior del edificio "Banco de España" á la distancia de seis metros y noventa y seis centímetros, por lo que el extremo izquierdo de la actual fachada habrá de avanzar cincuenta y tres centímetros y el derecho retroceder seis metros y noventa y siete centímetros en direccion de la linea de la medianera, debiendo enjorarse á formar un chaflán en el extremo derecho de la nueva linea de fachada á los veinte y cuatro metros y cincuenta y un centímetros del izquierdo, el cual ha de establecerse por construccion grafica la parte que corresponden igual á otro que en lo futuro se ha de formar en el costado del mismo lado derecho de dicha plaza con sugerion al tanto del plano que se ocupa, resultando

que se segregó del terreno de la mencionada finca para el ensanche de la vía pública una extensión superficial de ochenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados equivalentes a mil seiscientos y siete pies cuadrados y una renta y nueve centésimas de otro que al precio de trece pesetas cada un pie convenida con el Arquitecto de la parte interesada importan la cantidad de trece mil ochocientos setenta y siete pesetas y treinta y siete centimos que en su día deberá abonar el Excmo Ayuntamiento a este citado interesado.

Para la nueva construcción que se intente deberán observarse las prescripciones de los Reales Decretos de 10 de Junio de 1854, 20 de Abril de 1868 y las demás disposiciones de Policía Urbana sobre construcciones salubridad y seguridad aplicables a este caso.

Madrid 22 de Octubre de 1873

Joaquín María Vega

R. O. nº 284.
Aduana



Nº 3294318

R. G. nº 1258.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta muy heroica Villa.

Excmo. Sr.:

24 Oct.

Por acuerdo gráf
Pase a la Co
mision de obras

Dicentas

Madrid 27 Oct. 1873
En comision de obras
Pase a la Junta
consultiva Mu
nicipal.

El Vice Presu.^{te}

Joaquin Halbona

Los que suscriben individuos de la Junta oficial, inspectora de las Obras de la Bolsa, a V. E. respetuosamente exponen: Que concedida por el Gobierno de la Republica, en su decreto fecha 13 de Abril de 1873, a los Colegios de Señores Agentes y Corredores de la Bolsa de Madrid, la autorizacion, bajo las condiciones allí estipuladas, para construir un nuevo edificio de Bolsa en el Solar que ocupaba la antigua; contratadas las obras y hecho el derribo, se pasó a pedir la alineacion que ha de observar la nueva fachada, y marcada esta por el Sr. Arquitecto del Distrito Municipal correspondiente, con arreglo a la aprobada por Real orden de 26 de Junio de 1854, resulta que, segun el plano y su aplicacion, la regularizacion de la plaza de la Aduana vieja, que es donde se halla el edificio en cuestion, debe obtenerse de la manera siguiente

Ayuntamiento de Madrid

Edificio de la Bolsa

alineacion

24^m 51
72° 14'

72° 12'

Plazuela
de la

70° 10' III

70° 8' IV

Aduana

Madrid 23 Octubre 1873

vieja

El Arg.^{to} m.^l de la 2.^a Seccion.

74° 6'

74° m.

70° 2' m.

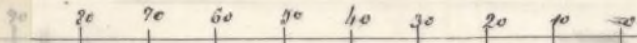
85° 12'

6° 16'

72° 7' m

Ayuntamiento de Madrid

Vega



81848287
81848287

Paralela, a la fachada Norte del Banco y a una distancia de veinticinco pies debe trazarse una línea recta, y paralela a la fachada Oriental de dicho edificio y a igual distancia, otra que terminará en el punto en que la encuentre una normal a ella trazada por el ángulo que forma la casa número 6 moderno, 33 antiguo; esta normal se prolongará hasta la línea divisoria de las dos casas números 6. y 5 modernos, 33 y 27 antiguos y desde este punto al de encuentro de los 5 y 4 modernos se trazará una recta formando chaflán; desde el extremo de este se trazará una paralela a la fachada Oriental del Banco, construyéndose en la unión de esta, con la primera línea referida otro chaflán idéntico al primero.

Hecho esto, acontece que una parte de este último chaflán, corresponde a la nueva fachada de la Bolsa, como puede observarse en el plano que acompaña, lo cual perjudica notablemente no solo el aspecto decorativo de la misma, sino su disposición, relacionada con la distribución interior.

Ahora bien, creyendo los que suscriben que hay razones sólidas para pedir una variación en el trazado de la alineación, y no compitiendo a las atribuciones del arquitecto municipal la alteración de las alineaciones, aun dado un caso tan especial como el presente, han juzgado oportuno exponer estas razones, para que en vista de ellas y previo el dictamen de la Junta Consultiva municipal, pueda adoptarse en el asunto la resolución mas conveniente.

A determinar las alineaciones que han

de guardar los lados de la plazuela de la Aduana vieja, debió pensarse indudablemente que las casas que tienen su fachada frente a la Bolsa, ó sean las señaladas con los números 4, 5 y 6 modernos, deberían derivarse antes que este edificio; pues de no ser así, no se comprende como se subordinó la alineación a un punto determinado por dos casas de mesquinas dimensiones y poca importancia, no dando ninguna a la fachada de un edificio público, que por este carácter y por tener mas área y mucho mas valor, bajo todos conceptos, parece que debía ser el que hubiera dado la norma para el trazado.

Ademas, el punto capital, base del trazado es, en cierto modo, desconocido por hallarse en una línea divisoria que no es fácil fijar ya sea, ni derribar una de las dos casas; y como el chaflán que corresponde a la Bolsa, que es el primero que se ha ocurrido trazar, tiene que ser idéntico al otro y etc no se puede determinar con exactitud; hay que atenerse al plano que, hecho a muy pequeña escala, puede inducir á errores al trasportarle al terreno.

Se observa ademas que los chaflanes no están inclinados á cuarenta y cinco grados, sino que forman con las fachadas cuyos encuentros cubren, ángulos diferentes; que, correspondiendo parte de uno de ellos á la fachada de la Bolsa y el resto á la casa contigua, una vez terminada la plazuela, habrá mal efecto la unión de dos edificios de distinta índole, con diversas alturas, decoración é importancia, en un chaflán de pequeña longitud; que con los chaflanes resultan cuatro rincones donde pueden

deponitarse inmundicias y sin ellos solo dos,
y finalmente, que estando dichas casa con-
-tigua en bastante buen estado de conserva-
-cion, su derribo no es inmediato y por consi-
-guiente no se evita el mal aspecto que dan los
-rincones á la plaza, por lo que hay razo-
-nes de ornato público que reclaman la mo-
-dificacion del trazado.

Por otra parte el trozo de chaflán
que corresponde a nuestro edificio y que le roba
ó hace variar de direccion, un trozo de metro y
medio de la longitud de su fachada, entrana
un gran trastorno en la disposicion de estag,
cuya linea es ya corta, sin tener en cuenta a-
-quella disminucion, y produce un desperfecto,
pues quiebra una fachada cuya importancia
puede juzgarse por el dibujo adjunto; lo cual
es digno de considerarse, pues ya que en esta
-ciudad no abundan las fachadas monumentales,
seria sensible, que yendo á construirse una,
que, si no lo es tanto como seria de decora-
-cion y como reclama el destino del edificio y la
-Capital de la Nacion, anunciara al menos
un edificio público y del Estado, y ha merecido,
por su composicion los elogios de un Cuerpo
-tan ilustrado como la Academia de Bellas
-Artes, resulte imperfecta y se pierdan las
-proporciones aprobadas y logiadas por aquel
-Cuerpo.

Es indudable, tambien, que no pudo
-prevenir en la mente de los que trazaron el
-plano de abirecciones, la idea de que estag hu-
-bieran de ser invariables, pues las circunstan-
-cias de cada localidad, pueden cambiar por
-cualquier causa y ser necesarias alguna variacion,



Nº 3294319

ó á veces un trazado totalmente distinto. Y no es esto decir que la alineacion estuviera mal pensada, pues dadas aquellas circunstancias citaba perfectamente y variando estas necesita modificaciones; lo cual es tan evidente que algunas veces se explica el trazado con la condicion de adoptar una linea u otra, segun se describe antes este ó aquel edificio, ó segun concurre esta ó aquella circunstancia. Fecho que decimos en general, puede aplicarse al caso presente, en que indudablemente no se expresó esta disyuntiva por creer firmemente, como antes hemos dicho, que los primeros edificios de la plazuela que se describieran serian las casas por donde dá comienzo el trazado de la alineacion. Ademas el edificio que motiva esta exposicion no tenia entonces la importancia que hoy tiene (era Escuela de Caminos); no se pensaba siquiera en que pudiera ser la Bolsa de Madrid, y mucho menos en que debiera describirse para construir otra de mejores condiciones; porque, de otro modo, un edificio de la importancia de la Bolsa, hubiera indudablemente llamado la atencion de personas tan competentes como las que intervinieron en el asunto.

Cambien es digna de atencion la consideracion de que, si fuera necesaria algun dia, fuera conveniente ya lo es, la apertura de la prolonga-

cion de la plazuela de la Lanza hasta la calle de
Carretas, cuya prolongacion corresponde enfrente
de la plaza del Angel la cual entorpeceria directamen-
te, con la Plaza Mayor, las calles del Prado
y Hermosas, desahogando asi uno de los puntos
de mas movimiento en Madrid como es el cruce
reformado por las calles de Atocha, Carretas, Con-
cepcion y plazuela de la Educacion Vieja, por donde
segun datos estadisticos comprobados en 18 dias de
observacion, en cada dia de 12 horas cruzan 1.440
carruages, la disposicion del chaflon lo impedi-
ria, condenando a perpetua clausura una ac-
teria que podra ser de importancia, contribu-
yendo a darla las construcciones que se
levantan en el solar de la Iglesia de Santa
Cruz.

Por ultimo es digno de tenerse en cues-
ta que en las disposiciones relativas a altura y
decoracion se hace una salvedad respecto a los
edificios publicos, salvedad que podria aplicar-
se a las alineaciones en cuanto estas les afectan
y perjudiquen, con tal que la modificacion de
los trazados no cause perjuicio a los propieta-
rios, como sucede en este caso, en que la desa-
paricion de los chaflones, lejos de perjudicar,
a las casas a que la alineacion afecta, las fa-
vorece como puede comprobarse observando en
el plano adjunto las lineas de puntos azules.

Aunque otras muchas razones, que
apoyan nuestra peticion, nos ocurren purga-
mos suficientes las espuestas para fijar la
atencion de V. E., sobre el asunto, y por
tanto?

A. V. E. Suplicamos, que previa la consulta au-
tes indicada a la Junta Consultiva municipal

principal y demas trámites legales, se sirva resol-
ver lo mas oportuno en este caso especial, ya
sea suprimiendo por completo los chaflones
que es lo que, segun las razones espuestas, pa-
rece mas conveniente, ya retirando el que cor-
responde al extremo Oriental de la nueva facha-
da de la Bolsa, hasta poner su arranque en
el extremo de la misma.

Gracia que esperamos conseguir del recto
criterio de esa Excelentisima Corporacion que
preside V.E., cuya vida guarde Dios muchos
años.

Madrid 24 de Octubre de 1873.

El Presidente.
Antonio Sanjurjo

El Vocal.

Angel Camon

El Vocal.

Pinto Duval

El Vocal.

Wencelao Gervin

El Secretario.

Enrique M.^a Repullés
y Vargas

... la calle de ...
... calle del Prado ...
... de Mecha, Caxatay, ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

El fiscal
Manuel ...
El abogado
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...

... que en los ...
... relativo a ...
... de la ...
... que ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

D. V. S. Duplicamos que ...
... de ...

Memoria descriptiva

Del proyecto de Bolsa que se ha de construir en el solar que ocupaba el antiguo edificio en Madrid.

Proyecto de Bolsa

Escuela de Música

Memoria descriptiva

del proyecto de Bolsa que se ha de construir en el solar que ocupaba el antiguo edificio en Madrid.

Aprobado el proyecto de Bolsa, que se trata de ejecutar, por el Ministerio de Fomento y Academia de nobles artes de Su Fernando, vamos á extractar ligeramente la estensa memoria que le acompaña, para cumplir con las ordenanzas de policía urbana.

El solar sobre que va á construirse, es un trapecio que, después de trazada la nueva alineación, mide una área de "setecientos cuarenta y un" metros cuadrados" próximamente, ó sea "nueve mil quinientos cincuenta" pies superficiales, siendo la línea de fachada de "veinticinco" metros, setenta centímetros.

El edificio deberá constar de tres pisos estereos: planta baja cuya altura es de cinco metros cincuenta centímetros de luces; planta principal de cuatro metros veinticinco centímetros y un ático de tres metros sesenta centímetros, sumando una altura total, con inclusión de grueso de pisos, ó sea contado por su punto medio, desde la rasante de la calle

hasta la terminacion de la cornisa, de trece metros y sesenta centimetros.

En cuanto a su linea la fachada, se divide en un cuerpo central un poco saliente y dos laterales con tres huecos el primero y dos los segundos.

Consta el edificio de sótanos que ocupan la primera crugia de la calle, por donde reciben luces, y parte de la de testero, unidos entre sí por medio de un paso subterráneo;

Planta baja distribuida en una crugia formada por la fachada y una travesía en la cual se establece el vestibulo, escalera, imprenta, y portería; el salon de contratacion que ocupa quinientos seis metros cuadr. cincuenta centimos, y al testero una pequeña crugia para regularizar el terreno, y donde se sitúan una escalera de servicio, un patio cubierto para los escudados, y la chimenea de ventilacion;

Planta principal en que se dispone un salon de lectura a la fachada, los salones de Señores Agentes y Corredores, colocados normalmente a aquella, y formados por las medianerías laterales y unos cerramientos al salon, sostenidos en planta baja por columnas de fundicion; las dependencias anejas a los mismos, y en el testero, la inspeccion.

Y por último, el ático, que ocupa solo la crugia de fachada y sirve de habitacion a un conserje.

La construcción del edificio se verificará con materiales incombustibles, tales como la piedra, ladrillo y hierro. Los cimientos se harán con mampostería de pedernal; los sótanos con fábrica de ladrillo, cubiertos con bóveda del mismo material. La fachada descansará sobre un zócalo de tres hiladas de piedra granítica y el resto de la misma, de ladrillo fino y piedra caliza de Novelda, como se expresa en el dibujo adjunto. Las traviesas, medianerías, tabicones y tabiques serán también de fábrica de ladrillo y de los espesores convenientes. Soportes de fundiciones, pisos de vigas de doble té de hierro laminado forjados á bovedilla, con pavimento de madera; armaduras también de hierro laminado, entabladas y cubiertas de zinc con tragaluces de cristales. La escalera principal será de ojos á la francesa, y la de servicio de ida y vuelta á la española, ambas de madera.

La carpintería de taller moldada, y algunos huecos con vidrieras de hierro. Chimeneas francesas en varias habitaciones, y todo lo demás necesario en una buena construcción.

La decoración exterior consiste en molduras y ornatos esculpidos en la piedra, como demuestra el croquis de la fachada, y abramitado el ladrillo; y en el interior, en pintado al temple y al óleo, esgrafiado y empapelado según los casos, además de los abultados de yeso en escocías,

y ornatos de fundición; haciéndose todo según
las prácticas de una buena construcción.

Madrid 6 de Octubre de 1873.

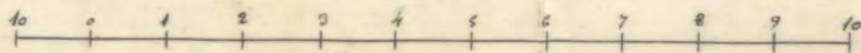
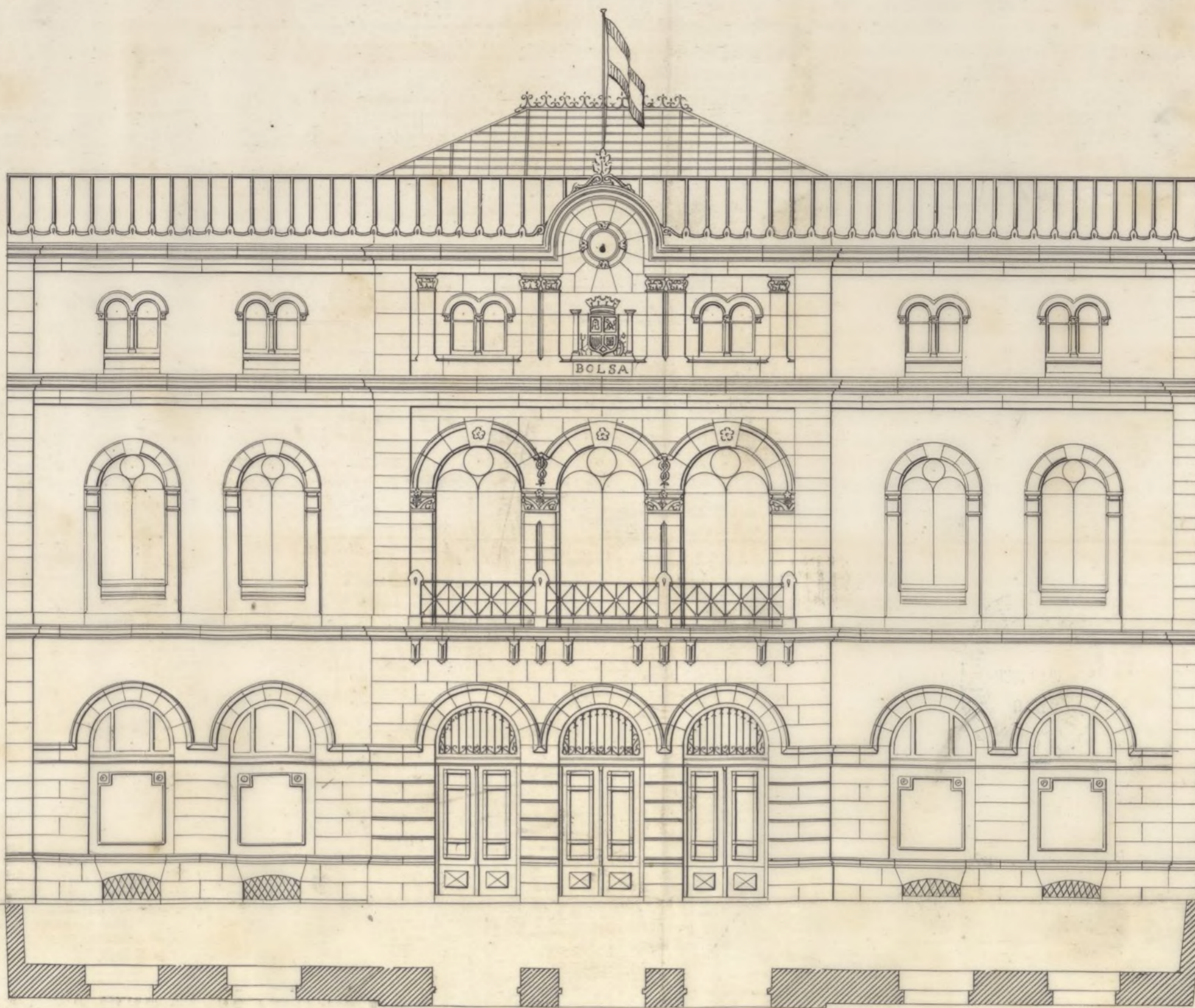
El arquitecto.

Enrique M.^a Repullés

y Vargas

FACHADA DEL PROYECTO DE BOLSA.

que se ha de construir en el solar que ocupaba el antiguo edificio.



Escala de 0.01 por metro.

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 6 de Octubre 1873.

El arquitecto.

*Enrique M.^a Repullés
& Vazquez*

FACHADA DE LA NUEVA BOLSA.



Escala de 0.^m 02 por metro.

La línea de azul indica el arranque del chafian señalado con la letra A en el plano de alineaciones.

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 26 de Octubre de 1872.
Enrique M.^a Repullés
y Vargas
arquitecto

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE
MADRID

Núm. 25

Cumpliendo lo preveni-
do en vuestro oficio de 18 del
corriente, en que me en-
cargabais la asistencia á
la tira de cuerdas del solar
de la Plaza de Santa, edi-
ficio que fué de la Bobada
Comercio, se ha realizado esta
operacion por esta Direccion,
y resulta que la rasante
que se pide para la vivienda
que hoy tiene dicha plaza,
amenquando se abre dicha
calle que se proyectó pro-
longacion de la plazuela
del Angel, no podra estable-
cerse otra que la actual en-
tre la calle de Carretas y la
de la Paz.

Leida y Republicada formal
Madrid y octubre 22 de 1873
Yng. Dir.
P. Calvo

Ciudadano Alcalde 1º Presidente del Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

Ex. de la Comisión de obras.

Practicada la alineación del solar de la Plaza de la Aduanza vieja en que se ha de construir un edificio con destino á "Bolsa," con sujeción á las aprobadas para dicha calle por Real orden de 26 de Junio de 1854 y á la modificación propuesta por la Junta Consultiva Municipal y acordada por V. S. S. resulta que la nueva línea de fachada se ha de establecer sobre una recta paralela á la fachada posterior del edificio "Banco de España" á la distancia de seis metros y noventa y seis centímetros, por lo que el extremo izquierdo de la actual fachada había de retroceder cincuenta y tres centímetros, y el derecho retroceder seis metros y noventa y siete centímetros en dirección de la línea de medianería, resultando que se segregó del terreno de la mencionado solar para el ensanche de la vía pública, una extensión superficial de ochenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes á un setenta y cuatro pies cuadrados y diez y nueve centésimos de otro, que al precio de trece pesetas cada un pie convenido con el Arquitecto de la parte interesada importan la cantidad de trece mil nueve cientos setenta y cuatro pesetas y noventa y siete céntimos.

Ayuntamiento de Madrid

al Excmo Ayuntamiento al interesado
Examinando el plano de fachada
da que se presenta para la construcción
de dicho edificio se encuentra conforme
y ajustado a las prescripciones de
las Reales ordenes de diez de Junio de 1854,
y por tanto no encuentro inconvenien-
te en que V. S. se acuerde se conceda la
licencia correspondiente para la edi-
ficación, siempre que se observen las re-
glas de la citada Real orden de 10 de
Junio de 1854, y las demás disposiciones
vigentes de Policía Urbana sobre construc-
ción salubridad y seguridad.

En cuanto al nuevo estudio que
se indica por la Junta Consultiva Muni-
cipal para las alineaciones de la indicada
Plazuela de la Adroana vieja, no en-
cuentro nada mas aceptable que resque-
sar como es convenientemente aprobadas con
solo la modificación de suprimir los
chaflanes que ocupan los ángulos rectos,
señalando de este modo que ninguna
finca disminuya su extensión de su fa-
chada, y en el caso de que así se acordare
nuego se me comuniquen para tenerlo presente
en lo sucesivo.

Madrid 10 de Noviembre de 1873.

Joaquín María Vega

el Ayuntamiento de Madrid
y el Ayuntamiento de Madrid
de que se proceda para la construcción
de dicho edificio, lo suscriben con fe
en el Ayuntamiento de Madrid a los quince dias
del mes de Mayo de mil ochocientos y tres
y por tanto no suscriben en consecuencia
de lo que el Sr. Ayuntamiento se acordó en la
sesion convocada para la edifi-
cacion de dicho edificio, que se observen las or-
denanzas de dicho Ayuntamiento de Madrid de
diciembre de 1804 y las cláusulas de los pliegos
siguientes de dicho edificio, sobre su construccion
con subsistencia y seguridad.

En consecuencia de lo que se acordó en el Ayuntamiento de Madrid para la edificación de dicho edificio, se acordó en el Ayuntamiento de Madrid de los dichos dias y meses de Mayo de mil ochocientos y tres, que se suscriben con fe en el Ayuntamiento de Madrid a los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres, y por tanto no suscriben en consecuencia de lo que el Sr. Ayuntamiento se acordó en la sesion convocada para la edificación de dicho edificio, que se observen las ordenanzas de dicho Ayuntamiento de Madrid de diciembre de 1804 y las cláusulas de los pliegos siguientes de dicho edificio, sobre su construccion con subsistencia y seguridad.

Manuel Riquelme

D.ⁿ Antonio Sanjuan,

Abogado del Colegio de Abogados de esta Capital, como Presidente y en representación de la Junta de Obras del edificio de Bolsa, en exposición fecha 6. de Octubre último, pide se le conceda la oportuna licencia de construcción y se marque la alineación y rasante que debe observarse.

En 15. del mismo, el Arquitecto de la Sección dice que practicada la alineación del solar, Plaza de la Abadía Vieja, en el que se piensa construir un edificio con destino a Bolsa, resulta que la nueva línea de fachada, se ha de establecer sobre una recta paralela a la posterior del edificio "Panco de España", a la distancia de seis metros y noventa y seis centímetros, por lo que el extremo izquierdo de la actual fachada, habrá de avanzarse cincuenta y tres centímetros y el derecho remeterse seis metros y noventa y siete centímetros, en dirección de la línea de la medianería, debiendo imperarse a formar un Chaflán en el extremo derecho de la nueva línea de fachada, a los veinte y cuatro metros y cincuenta y un centímetros del izquierdo, resultando, que se segregará del terreno de la mencionada línea para el ensanche de la vía pública, una extensión superficial de mil sesenta y siete pies cuadrados y cuarenta y nueve centésimas de otro.

Con fecha 24. del referido mes, acudió el interesado manifestando los inconvenientes que se presentaban al construir con el Chaflán que se le marca en la alineación practicada y pidiendo se modificase

sta, á fin de que desapareciera dicho Chaflan. Con fecha 27. pasó á informe de la Junta Consultiva, la que lo evacuó en 6. del actual, opinando puede permitirse la construcción de la fachada de la proyectada Bolsa, suprimiendo el Chaflan, en la parte que afecta á este edificio, sin perjuicio de que por el Arquitecto del Distrito se estudie otra nueva alineación. Con fecha 10. del mismo, pasó á dicho funcionamiento el que en el mismo día dice, que practicada la alineación del solar en que piensa edificar la nueva Bolsa, con la modificación propuesta por la Junta Consultiva Municipal, resulta que la nueva línea de fachada se há de establecer sobre una recta paralela á la posterior del edificio "Banco de España", á la distancia de seis metros y noventa y seis centímetros, por lo que el extremo izquierdo de la actual fachada habrá de avanzarse cincuenta y tres centímetros y el derecho remeterse seis metros y noventa y siete centímetros, en dirección de la línea de medianería, resultando que se segregará de la mencionada finca, para vía pública, una superficie de mil setenta y cuatro pies cuadrados y diez y nueve centimos de otro, que al precio de trece pesetas cada un pie, importará la cantidad de trece mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, cuarenta y siete centimos, que en su día abonará el Ayuntamiento al interesado.

Esta Comisión, con vista de lo informado por el Arquitecto y Junta Consultiva, opina por que el Ayuntamiento apruebe la nueva alineación efectuada y conceda la licencia

de construcción que se solicita.

Sin embargo, con vuestra superior ilustración resolveréis lo que crean mas conveniente.

Madrid 20. de Noviembre de 1873.

Marcelino Riera

Manuel Saur

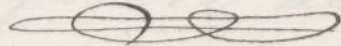
Felipe Concelos

Madrid 24 de Nov. de 1873

Encueto^{to}

Como opina la Comision =

Dicienda



... a fin de que se...
... en el actual...
... de la propia...
... la parte que afecta a...
... de que por el Ayuntamiento del Distrito...
... En fecha 10 de Mayo para...
... que en el mismo...
... la mancha...
... la fachada se ha de establecer sobre una...
... paralela a la fachada del edificio "Palacio de Espana"
... y sus dimensiones, por lo...
... de la actual fachada sobre la...
... y el dicho...
... de la linea de...
... que se proyecta de la mancha...
... una superficie de ochenta y cuatro...
... que al precio de tres pesetas...
... cantidad de trece mil...
... pesetas cuarenta y seis...
... al...


Esta Comision con vista de la informacion por el Ayun...
... Ayuntamiento de Madrid

A Contaduría sup. 9 de Diciembre 1879.

El Ayuntamiento Popular de esta Villa en
sesion de 24 de nov. ult. ha tenido a bien
aprobar la variacion hecha en la ali-
neacion de la Plaza de la Nueva Vieja
con motivo de la construccion del edi-
ficio p.^a la nueva Bolsa, por la cual
resulta que se agrega del terreno
de la mencionada finca para el en-
sanche de la via publica, una esten-
sion superficial de ochenta y tres me-
tros y cuarenta y cinco metros cuadrados
equivalentes a mil setenta y cuatro
pies cuadrados y diez y nueve centesi-
mas de otro, que al precio de trece
pesetas cada un pie, importan la can-
tidad de 12.964,47 de pesetas, que debera
satisfacer el Ayuntamiento a la Junta
oficial, inspectora de las obras de la
Bolsa, despues de concluida esta y
previa la presentacion correspondien-
te del Arquitecto Municipal.

Lo que es por convenio p.^a nuestro co-
nocimiento y efectos consiguientes en
la oficina de su cargo.

Salud &c.

Traslado a Tesoreria 

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

A. Arquitecto Municipal de la 2.^a Sección en 9 de Diciembre de 1879.

El Ayuntamiento Popular de esta Villa en sesión de 24 de Noviembre ult.^o ha tenido a bien aprobar la variación hecha en la alineación de la Plaza de la Aduana Vieja, en los mismos términos que se indican en vuestro informe de 10 de Nov. ult.^o en expediente instruido, por reclamación de la Junta oficial, encargada de la construcción de la nueva Bolsa.

Lo que os comunico p.^o vuestro debido conocimiento y efectos consiguientes.

Salud &c.

El Ayuntamiento de Madrid
en 2 de Mayo de 1810

El Ayuntamiento de Madrid
en virtud de lo acordado en su
sesion de 2 de Mayo de 1810
ha acordado que se conceda
un premio de 1000 reales
a quien descubriere un
medicamento para curar
la peste bubonica
de la que se sufre en
esta ciudad de Madrid
y en las demas partes
de España y de las
Indias.

Yo el Sr. Alcalde de
Primer voto D. Juan
de Torres y Guzmán

Sr. D. Int. Langiano, Preside. de la Junta de Obras
del edificio del Bolsa

Ch.º 14/376.

El Ayuntamiento de esta Villa por su Acuerdo de
24 de Nov.º ult.º se vino a aprobar la transi-
ción hecha en la alienación de la Plaza de la Abadía vieja con mo-
tivo de la construcción del edificio p.º la Nueva Bolsa,
de la que resulta que se agrega del terreno de la
Mencionada plaza p.º el aumento de la vía pública
una extensión superficial de 33 metros y 60 decim.º
cuadrados equivalentes 1074 pies cuadr. y 19 cente-
simas de otro que al precio de 13 pesetas cada un
pie, importan la cantidad de 13.964' 47 pesetas
que deberá satisfacer el Ayto. a la Junta Oficial
Inspectorá de las obras de la Bolsa, después de
concluida esta y previa la ^{o de la certificación} presentación con-
respondiente del Ayto. Municipal.

Lo que participo a V.º para su conocimiento
y efectos convenientes.

Dos Es.

Pro.

M. de la Torre
Ayuntamiento de Madrid

1799

... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...
... Ayuntamiento de Madrid ...
... de la Torre ...

M. de la Torre



AÑO DE 1874

Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Antonio*
Sanzianus
la cantidad de *Cuarenta y ocho Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derechos de la licencia*
pa construi el edificio de la nueva
Bolsa en la Plaza de la Arriana
vija

Madrid *16* de *enero* de 18 *74*

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigecerver

Manius A. Bantanus

Son pesetas

48

Recibi la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Pardo

AÑO DE 1874



AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *[Faint name]*
la cantidad de *[Faint amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*

Madrid de *[Faint date]* de 1874

EL COSEADOR
[Faint signature]

[Faint signature] Son pesetas

EL RECAUDADOR
[Faint signature]

D. Angel Carrvajal y Serranader de Cordova,
Marques de Sardoal, Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Habiendose solicitado por D. Antonio San-
juan, Sindico del Colegio de Agentes de esta Ca-
pital, como Presidente y en representacion de
la Junta de Obras del edificio de Bolsa, la
cencia correspondiente alinacion y licencia pa-
ra reconstruir el expresado edificio en el co-
lor n.º 2 moderno de la plaza de la Adu-
na vieja, se instruyo el oportuno expedien-
te, y el Excmo. Ayuntamiento de ^{acuerdo} conformidad
con lo informado por la Comision de
Obras que a su vez lo entuvo con el
Arq.º municipal de la Seccion, se sirvio con-
cederla, con anexion a la alinacion acor-
dada para dicha plaza por R. O. de
26 de Junio de 1884 y a la modificacion
propuesta por la Junta Consultiva
Municipal y acordada por la referida
Comision de Obras en 10 de Agosto ul-
timo, debiendo ademas observarse ~~las~~
~~prescripciones~~ en la construccion las pres-
cripciones siguientes.

1.ª La nueva linea de fachada se establecera
sobre una linea paralela a la posterior
del edificio "Paseo de Espana" a la dis-
tancia de seis metros y noventa y seis
centimetros, por lo que el extremo de

quiendo de la actual fachada habrá
de avanzarse cincuenta y tres centíme-
tros, y el derecho remeterse seis me-
tros y noventa y siete centímetros en
dirección de la línea de medianería;
resultando, que se segregará del terreno
de la mencionada finca para el en-
sanche de la vía pública, una exten-
sion superficial de ochenta y tres
metros y ochenta decímetros cua-
drados, equivalentes á mil setenta
y cuatro pies cuadrados y diez
y nueve centésimas de otro, que el
precio de trece pesetas cada un
pie' convenido con el Arquitecto
de la parte interesada importará
la cantidad de trece mil ~~noventa~~
novecientas sesenta y cuatro pese-
tas y cuarenta y siete centimos que
en su día deberá abonar el Excmo.
Ayuntamiento al interesado.

2.^a La variante á que habrá de ejecu-
tarse esta construcción será la mis-
ma que hoy tiene la calle citada
plaza de la Aduana vieja.

3.^a La ~~fachada~~ construcción de la fa-
chada y la general del edificio
se ejecutará con sujecion en su
todo al plano y memoria ~~previa~~
previa

sentados que obran en el expediente
 suscritos para la expedición de esta licencia
 firmados por el Sr. D. Enrique
 Repullés y Vargas, los cuales
 se hallan conformes y ajustados á
 las prescripciones de las Reales
 Ordenes de 10 de Junio de 1866 y
 20 de Abril de 1867, debiendo observar
~~conforme a las reglas~~ ^{de las reglas} todas las reglas
 de las mismas y
 las demas disposiciones vigentes
 de Policía Urbana, sobre construcciones
 salubridad y seguridad.

Madrid 20 de Enero del 874

Dros. debien^a 48 pesetas.

J. de A. Audiencia.

Ay. P.º de Licencia.

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Junta Consultiva.

Señores de la Comisión de Obras.

Enterada la Junta de lo solicitado por los individuos de la Junta oficial inspectora de las obras de la Bolsa y cumpliendo con el decreto de la Comisión de Obras de 27 de octubre próximo pasado ha examinado la alineación de la plaza de la Aduana vieja como también los planos que acompañan al expediente y vista la posibilidad de variar esta alineación que no ha llegado a causar efecto, y tomando en consideración lo que reclaman como bueno la Junta conviene en que puede permitirse la construcción de la fachada de la pro

819
yectada Bolsa suprimiendo
el chaflán en la parte que
afecta este edificio sin per-
juicio de que por el Arquitecto del Distrito se estudie
otra nueva alineación.

Madrid 6 de Noviembre de 1873.

El Presidente.

El Secretario.

Joaquín Ballbona

Pitebea Grande

Madrid 10 de Noviem. 1873.

En Comisión de Obras.

Pase al arquitecto de esta Sección a fin de que practique los estudios de la nueva alineación.

El V.º Presid.º

Joaquín Ballbona

AL SEÑOR A. T.

